

10/220

# OMPI



AB/XXIX/4

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 29 de agosto de 1996

**ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**  
GINEBRA

## **ÓRGANOS RECTORES DE LA OMPI Y DE LAS UNIONES ADMINISTRADAS POR LA OMPI**

**Vigésimo novena serie de reuniones  
Ginebra, 23 de septiembre a 2 de octubre de 1996**

**PANORAMA DE LAS ACTIVIDADES Y REALIZACIONES DURANTE 1995 Y  
EL PRIMER SEMESTRE DE 1996**

*Memorándum del Director General*



### Introducción

1. El siguiente Panorama abarca el año de 1995 y el primer semestre de 1996.
2. Destacan las actividades de cooperación para el desarrollo, el establecimiento de normas, el registro internacional y algunas otras actividades de la OMPI durante este período.

### Actividades de cooperación para el desarrollo

3. Durante el período en examen, la OMPI recibió muchas peticiones de asistencia procedentes de los países en desarrollo. La capacidad de la OMPI para satisfacer estas necesidades pudo mantenerse principalmente debido a la mayor asignación para dichas funciones, dada por la Organización procedente de su presupuesto regular.
4. En materia de cooperación para el desarrollo, durante este período tuvo lugar un evento nuevo e importante. Con la aprobación de los Órganos Rectores, la Oficina Internacional comenzó, en octubre de 1995, un programa intensivo de asistencia a los países en desarrollo en la preparación de la aplicación del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC). Este programa se intensificó con la entrada en vigor, el 1 de enero de 1996, del Acuerdo entre la OMPI y la OMC (véase el párrafo 30, más abajo). Las actividades de cooperación para el desarrollo relativas al Acuerdo sobre los ADPIC abarcaron, en particular, el asesoramiento legislativo para garantizar la compatibilidad de la legislación nacional en materia de propiedad intelectual con las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC y la cooperación entre la OMPI y la OMC en materia de asistencia técnico-jurídica para los países en desarrollo, así como la celebración de reuniones especiales para explicar las implicaciones de dicho Acuerdo a círculos de legisladores, funcionarios gubernamentales y del sector privado. Un aspecto importante de esta nueva actividad fue la celebración, en diciembre de 1995 y mayo de 1996, de cinco Simposios regionales de la OMPI ("Megasimposios"), totalmente dedicados al examen de las implicaciones del Acuerdo sobre los ADPIC, que tuvieron lugar, respectivamente, en El Cairo, Pretoria, Abidján, Jakarta y Caracas. Las discusiones en forma de grupo especial fueron dirigidas por el Director General de la OMPI, un Director General Adjunto o un Subdirector General, con la participación de expertos internacionales, incluyendo funcionarios de la OMC.
5. Un total de 117 países en desarrollo, dos territorios y siete organizaciones intergubernamentales de países en desarrollo se beneficiaron del programa de la OMPI de cooperación para el desarrollo en materia de propiedad industrial y de derecho de autor y derechos conexos. Se realizaron 170 cursos, seminarios u otro tipo de reuniones a niveles global, regional o nacional, ofreciendo formación o información a unos 13.000 hombres y mujeres procedentes de los sectores gubernamental y privado. Los gastos de viaje y estancia de unas 1.570 personas corrieron a cargo de la OMPI, de los Estados miembros donantes de la OMPI y de organizaciones intergubernamentales. Se organizaron visitas de estudios y programas de becas a largo plazo para 152 personas.



6. En lo relativo a las misiones de la OMPI de asesoramiento respecto de la legislación y el establecimiento de instituciones, se realizaron 272 de estas misiones a 85 países en desarrollo. Uno de los objetivos principales de estas misiones fue la aplicación de leyes o la revisión de leyes existente. En la mayoría de los casos, estas misiones se realizaron después de que la Oficina Internacional había preparado y enviado a las autoridades nacionales interesadas proyectos de leyes o de reglamentos, con frecuencia acompañados de comentarios. En cualquiera de los casos, los proyectos de leyes y los comentarios suministrados por la OMPI tomaron plenamente en consideración las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre los ADPIC. Como seguimiento a varias de estas misiones, posteriormente se invitó a funcionarios gubernamentales a Ginebra para finalizar dichos proyectos de ley. En agosto de 1995 y en mayo de 1996, la Oficina Internacional publicó, respectivamente, un estudio preliminar y un estudio final sobre las implicaciones del Acuerdo sobre los ADPIC para los tratados administrados por la OMPI. El objetivo de este estudio fue aclarar, para información de los países en desarrollo, los cambios en las obligaciones de los Estados que eran parte en dicho Acuerdo y en los tratados administrados por la OMPI.
7. En lo relativo al establecimiento de instituciones, las misiones se centraron principalmente en la agilización e informatización de los procedimientos administrativos en las oficinas de propiedad industrial y en la utilización de la tecnología CD-ROM para la divulgación y acceso a la información en materia de propiedad industrial. Varias de estas misiones de asesoramiento también ofrecieron formación en el trabajo a funcionarios gubernamentales o bien, supervisaron la instalación de equipo y soporte lógico de ordenadores. Hubo 82 países de las cuatro regiones en desarrollo que recibieron estaciones de trabajo CD-ROM, ordenadores personales u otro equipo de oficina moderno, así como CD-ROM con información de patentes.
8. Cada misión de la OMPI estuvo compuesta por funcionarios de la OMPI y/o consultores de la OMPI contratados especialmente. En total, se contrató a 560 consultores ya fuera para misiones de asesoramiento o como conferenciantes en cursos y seminarios y el 45% de ellos provenían de países en desarrollo.
9. La Academia de la OMPI realizó cuatro sesiones de dos semanas cada una para funcionarios gubernamentales de niveles medio y superior procedentes de 35 países de las cuatro regiones en desarrollo. El objetivo de cada una de las sesiones de la Academia fue presentar, para reflexión y debate, cuestiones de actualidad en materia de propiedad intelectual, de tal manera que se destaquen las consideraciones de política subyacentes y se permita con ello a los participantes en la Academia, al retorno a sus respectivos países, formular en forma más adecuada las políticas pertinentes de sus gobiernos.
10. La OMPI también continuó su programa de entrega de medallas, principalmente en el contexto de exposiciones especiales, para trabajos excepcionales realizados por inventores. En 1995, se entregó a un inventor de Nigeria la medalla de oro OMPI/OUA, en presencia de los Jefes de Estado o de Gobierno que asistían a la Reunión Cumbre de la Organización de la Unidad Africana.
11. El Comité Permanente de la OMPI de Cooperación para el Desarrollo en materia de Propiedad Industrial (PC/IP), celebró su decimoséptima sesión en junio de 1996. Esta reunión



fue la ocasión para que los países miembros del Comité revisaran en detalle las actividades de cooperación para el desarrollo realizadas por la Oficina Internacional y comentaran sobre los planes para el bienio 1996-97.

12. La tendencia a incrementar los recursos procedentes del presupuesto regular de la OMPI para las actividades de cooperación para el desarrollo se vio considerablemente reforzada durante el bienio 1996-97, con la decisión tomada durante las reuniones de octubre de 1995 de los Órganos Rectores de aumentar la cantidad presupuestada para actividades de cooperación para el desarrollo a nueve millones de francos suizos, de los cuales seis millones de francos suizos estaban relacionados a los costos de actividades de cooperación para el desarrollo vinculadas con el Acuerdo sobre los ADPIC.

13. Durante la serie de reuniones de septiembre de 1995 de los Órganos Rectores y la reunión de 1996 del PC/IP, la totalidad de las delegaciones (unas 100) que hicieron uso de la palabra expresaron su satisfacción por las actividades de cooperación para el desarrollo que se habían realizado y dieron su apoyo al plan de actividades para el bienio 1996-97. Muchos de los países en desarrollo expresaron el deseo de que haya más actividades, en particular vinculadas con el Acuerdo sobre los ADPIC, mientras que los países donantes indicaron que continuarían sus contribuciones en efectivo o en especie.

#### Actividades sobre el establecimiento de normas

14. En el sector de establecimiento de normas, las áreas sobresalientes fueron i) la entrada en vigor del Tratado sobre el Derecho de Marcas, un tratado de gran importancia práctica para los titulares de marcas; ii) la entrada en vigor y en operación de la Convención sobre la Patente Euroasiática; iii) la entrada en vigor y el inicio de operaciones del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas ("el Protocolo de Madrid"); iv) la reunión preparatoria de una conferencia diplomática (prevista para diciembre de 1996) para la adopción de nuevos instrumentos internacionales en materia de derecho de autor y algunos derechos conexos; v) el avance en los trabajos del previsto Tratado sobre el Derecho de Patentes; y vi) el avance de los trabajos de la modernización del sistema de La Haya (depósito de dibujos y modelos industriales). El trabajo también se intensificó en la promoción de la protección más eficaz de las marcas notoriamente conocidas.

15. Con la adhesión de seis Estados durante los primeros seis meses de 1996, el Tratado sobre el Derecho de Marcas entró en vigor el 1 de agosto de 1996. Este Tratado simplifica y armoniza considerablemente los procedimientos nacionales para la protección de las marcas, incluidas las marcas de servicio. Con ello se ahorra tiempo y gastos a los titulares de las marcas y a sus representantes y con ello, se tendrá un aspecto positivo considerable sobre el entorno del comercio mundial en el que las marcas revisten cada vez más importancia.

16. En lo relativo al derecho de autor y derechos conexos, avanzaron en forma considerable los trabajos de la convocatoria, en diciembre de 1996, de una Conferencia Diplomática que tendrá lugar en Ginebra para la adopción de uno o varios nuevos instrumentos internacionales de protección. Esta convocatoria fue decidida en un período extraordinario de sesiones de los Órganos Rectores, en mayo de 1996, que también adoptó un proyecto de programa para dicha



Conferencia Diplomática y decidió que iría precedida por una serie de reuniones de consulta regionales o generales en los meses precedentes a la Conferencia. El Comité Preparatorio de la Conferencia, que se había reunido antes ese mismo mes, adoptó un proyecto de cláusulas finales para el tratado o tratados a ser examinadas por dicha Conferencia Diplomática, sobre tres objetos principales que se cubrieron durante el trabajo preparatorio, a saber, el derecho de autor, los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes y los productores de fonogramas y también la posible protección *sui generis* de las bases de datos. Durante el período en examen, el Comité de Expertos sobre un posible Protocolo al Convenio de Berna y el Comité de Expertos sobre un posible nuevo Instrumento para la protección de los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes y los productores de fonogramas se reunieron en septiembre de 1995 y en febrero y mayo de 1996. El proceso de preparación del Tratado también implicó la celebración de tres reuniones regionales de consulta para los países en desarrollo que cubrieron esas cuestiones, así como los aspectos de la protección jurídica del folclore y que tuvieron lugar hacia finales de 1995 y principios de 1996.

17. En lo relativo a los debates internacionales generales sobre el impacto de la tecnología digital en el derecho de autor, la OMPI organizó durante el período que se examina, foros internacionales abiertos a alto nivel para el intercambio de ideas sobre esta cuestión, entre otros el *Simposio Mundial sobre derecho de autor y la infraestructura global de la información*, que tuvo lugar en la Ciudad de México en mayo de 1995 en cooperación con las autoridades mexicanas y el *Foro Mundial sobre la protección de las creaciones de propiedad intelectual en la sociedad de la información*, que tuvo lugar en octubre de 1995 en Nápoles (Italia), en cooperación con las autoridades italianas. Un *Foro consultivo para organizaciones no gubernamentales sobre la protección y la gestión del derecho de autor y los derechos conexos en los sistemas digitales* que también fue organizado en Ginebra, en junio de 1995, para ofrecer a las organizaciones no gubernamentales involucradas en el debate internacional sobre la cuestión una oportunidad de expresar sus opiniones específicas.

18. Respecto de las patentes, los Órganos Rectores de la OMPI acordaron, durante su serie de reuniones de septiembre-octubre de 1995, considerar un nuevo enfoque siguiendo las líneas del Tratado sobre el Derecho de Marcas, para la promoción de la armonización de las leyes de patentes, en el sentido de que el trabajo futuro deberá centrarse en cuestiones relativas a formalidades en cuanto a solicitudes de patente nacionales y regionales. En este contexto, el Comité de Expertos concerniente al Tratado sobre el Derecho de Patentes se reunió dos veces, en diciembre de 1995 y en junio de 1996 y examinó los proyectos de propuestas formulados por la Oficina Internacional en virtud de este nuevo enfoque y que se presentaron en forma de un proyecto de tratado.

19. Con referencia a la protección de los dibujos y modelos industriales, los Órganos Rectores decidieron en octubre de 1995 que en noviembre de 1996 se realizaría una sesión de un Comité de Expertos sobre la preparación de un nuevo tratado sobre la materia y que, después de esa reunión los Órganos Rectores de la OMPI competentes decidirán si se realiza en 1997 una conferencia diplomática para la adopción de un nuevo tratado en la materia. Tal nuevo tratado, fue decidido, podría revestir la forma de una revisión al Arreglo de La Haya relativo al depósito internacional de dibujos y modelos industriales.



20. En lo relativo a las marcas notoriamente conocidas, la OMPI convocó en noviembre de 1995 un nuevo Comité de Expertos para examinar los resultados de un estudio preparado por la Oficina Internacional sobre esta cuestión y para analizar la forma de mejorar la protección de esa categoría de marcas. El Comité estuvo de acuerdo en que la cuestión requiere estudio adicional y que los resultados de estos estudios adicionales serían examinados durante una segunda sesión del Comité de Expertos, en el segundo semestre de 1996.

#### Países en transición a un sistema de economía de mercado

21. Desde su entrada en vigor, el 1 de enero de 1996, el Convenio sobre la Patente Euroasiática permite que cualquier individuo, sin perjuicio de nacionalidad o domicilio, obtenga una patente euroasiática para su invención, la cual surtirá efecto en todos los Estados Contratantes mediante la simple presentación de una solicitud única y de un pago único a la Oficina Euroasiática de Patentes, localizada en Moscú. Al 30 de junio de 1996, nueve Estados (Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Federación de Rusia, Kazakstán, Kirguistán, República de Moldova, Tayikistán, Turkmenistán), habían depositado con el Director General de la OMPI, autoridad de depósito del Convenio, su instrumento de adhesión o de ratificación al Convenio sobre la Patente Euroasiática. El proyecto de dicho Convenio, así como su reglamento habían sido preparados en 1995 con la asistencia de la Oficina Internacional de la OMPI.

22. También se aceleró el ritmo de la cooperación técnica con los países en transición a un sistema de economía de mercado. Durante el período en examen, la OMPI organizó 14 seminarios y otro tipo de reuniones nacionales y regionales en materia de propiedad industrial y derecho de autor y derechos conexos para unas 1.150 personas procedentes de los círculos gubernamental y privado. Los dirigentes gubernamentales y funcionarios de la mayoría de esos países mantuvieron conversaciones en Ginebra con el Director General y otros funcionarios de la OMPI y estudiaron el trabajo de la Oficina Internacional, a la vez que funcionarios y consultores de la OMPI realizaron 38 misiones a 20 de estos países para ofrecer asesoramiento, en particular en la preparación de leyes con uno o más aspectos de propiedad intelectual (incluidas las implicaciones del Acuerdo sobre los ADPIC en la legislación nacional), las ventajas de la adhesión a los tratados administrados por la OMPI y el establecimiento o el fortalecimiento de las infraestructuras nacionales para la administración de los derechos de propiedad intelectual, así como para ofrecer formación en el trabajo en diversos campos especializados de la propiedad intelectual. En varios casos, después de esas misiones, la OMPI preparó y envió a los gobiernos interesados proyectos de leyes y/o reglamentos, con frecuencia con comentarios. La formación del personal de las oficinas nacionales de estos países también se realizó mediante 16 visitas de estudios a oficinas de la propiedad industrial de países industrializados.



### Actividades de registro internacional

23. El período en examen se vio marcado por un crecimiento continuo del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) y por la entrada en vigor y en operaciones del Protocolo de Madrid (véase el párrafo 28, más abajo).

24. El número de solicitudes o registros internacionales en virtud del PCT y del Arreglo de Madrid continuaron en aumento.

25. El crecimiento en virtud del PCT excedió las expectativas, dando por resultado índices de crecimiento del 14,08% en 1995, comparado con 1994 y del 22,06% durante el primer semestre de 1996, en comparación con el mismo período en 1995. A lo largo del período de año y medio, se recibieron en total 62.428 solicitudes internacionales de patente (PCT), que representan el equivalente a más de tres millones de solicitudes de patente nacionales.

26. Para que el sistema del PCT resulte incluso más atractivo a los usuarios y ofrezca un servicio mejor y más rápido, se perfeccionaron el Reglamento y los formularios del PCT, así como la informatización de las operaciones de la Oficina Internacional en virtud del PCT. En octubre de 1995, la Asamblea del PCT adoptó programas de tasas revisados. El máximo número de designaciones para los que resultan pagaderas las tasas aumentó de 10 a 11. Igualmente, la Asamblea del PCT aprobó una reducción del 75% en las tasas PCT para cualquier solicitante que sea persona natural de un país cuyo ingreso nacional per cápita sea inferior a 3.000 dólares estadounidenses o sea nacional y residente en él. Esto, al 1 de julio de 1996, se ha aplicado a 23 de los 87 Estados parte en el PCT. El Comité de Cuestiones Administrativas y Jurídicas del PCT se reunió a finales de abril y principios de mayo de 1996 y examinó la propuesta de la OMPI de un nuevo sistema de búsqueda internacional complementaria que da por resultado modificaciones en los plazos en virtud del PCT y modificaciones al Reglamento del PCT; también examinó modificaciones al contenido y la presentación de la *Gaceta del PCT*, así como una posible ampliación de la gama de idiomas permitidos en las presentaciones de solicitudes PCT. La Oficina Internacional está llevando a cabo estudios adicionales sobre estas cuestiones. Al 1 de junio de 1996, los siguientes 87 Estados eran parte en el PCT: Albania, Alemania, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chad, China, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Grecia, Guinea, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Kazakstán, Kenya, Kirguistán, Lesotho, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malí, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Níger, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tayikistán, Togo, Trinidad y Tabago, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uzbekistán y Viet Nam. Diez de esos países se han adherido durante los 18 meses que se examinan.

27. En el sistema de Madrid, el número total de registro internacionales de marcas en 1995 fue de 18.852, lo que representa un aumento del 7,81% en comparación con 1994. Durante



los primeros seis meses en 1996, el número de registros fue 9.482, un aumento del 2,13% en comparación con el mismo período de 1995. El total de registros fue de 28.334 durante el período de año y medio. Como promedio, se designaron 10,66 países por registros, lo cual hace que esos 28.334 registros internacionales durante el período de año y medio resulten equivalentes a unos 299.600 registros nacionales.

28. Habiendo obtenido el número necesario de ratificaciones, el Protocolo de Madrid entró en vigor el 1 de diciembre de 1995. Al 30 de junio de 1996, los siguientes 11 Estados habían depositado su instrumento de adhesión o ratificación: Alemania, China, Cuba, Dinamarca, España, Finlandia, Mónaco, Noruega, Reino Unido, República Checa y Suecia. Las operaciones en el marco del Protocolo comenzaron el 1 de abril de 1996. Ésta también fue la fecha de entrada en vigor del Reglamento común en virtud del Arreglo de Madrid y del Protocolo, incluyendo el programa de tasas que había sido adoptado en período extraordinario de sesiones de la Asamblea de Madrid en enero de 1996. Se señala que la fecha de 1 de abril de 1996 coincide con la fecha de entrada en operaciones del sistema de la marca comunitaria. Respecto de la entrada en vigor del Protocolo de Madrid, la OMPI realizó un programa de promoción considerable para promover su conocimiento, incluyendo seminarios y formación a los usuarios potenciales, así como a las administraciones nacionales de diferentes países. En abril de 1996 la OMPI publicó una nueva *Guía sobre el Registro Internacional de Marcas en virtud del Arreglo de Madrid y del Protocolo de Madrid* en beneficio de esos usuarios y administraciones. Finalmente, en junio de 1996, la OMPI comenzó la publicación quincenal y bilingüe de la *Gazette OMPI des marques internationales/WIPO Gazette of International Marks*, que contiene los registros, las renovaciones y modificaciones recibidas por la Oficina Internacional en el marco del nuevo sistema de Madrid.

29. En el sistema de dibujos y modelos industriales de La Haya, el total combinado de depósitos, renovaciones y prórrogas de los dibujos y modelos industriales fue de 5.593 en 1995 y de 2.870 durante el primer semestre de 1996. En octubre de 1995, la Asamblea de La Haya adoptó un programa de tasas revisado que las eleva un 3%.

#### Cooperación con la Organización Mundial del Comercio (OMC)

30. El período en examen se vio realizado por la entrada en vigor, el 1 de enero de 1996, de un Acuerdo entre la OMPI y la OMC. Ese Acuerdo había sido aprobado por los Órganos Rectores de la OMPI en diciembre de 1995 y firmado ese mismo mes. El Acuerdo establece arreglos de cooperación entre la OMPI y la OMC respecto de los siguientes tres sectores: i) la notificación, por los miembros de la OMC, de los textos de sus leyes y reglamentos en materia de propiedad intelectual en su idioma original y cuando ese idioma no sea español, francés o inglés, también en una traducción a uno de esos tres idiomas; la asistencia de la OMPI en la preparación de tales traducciones; la compilación de dichos textos y traducciones por la OMPI; el suministro de copias de textos sobre traducciones; el acceso a la base de datos informatizada de la OMPI de dichos textos y traducciones; ii) la recepción por la OMPI de las comunicaciones de los emblemas de Estado por un miembro de la OMC y la notificación del mismo a los otros miembros; iii) asistencia técnico-jurídica por la OMPI a los países en desarrollo miembros de la OMC; cooperación entre la OMPI y la OMC en cuanto a la asistencia técnico-jurídica y actividades de cooperación técnica.



31. Muchas de las actividades de cooperación para el desarrollo vinculadas a la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC o en virtud del nuevo Acuerdo OMPI-OMC se han destacado ya en partes anteriores de este Panorama, bajo las actividades de cooperación para el desarrollo (párrafos 3 a 13, más arriba).

32. En lo relativo a las leyes y reglamentos, durante el período en examen la OMPI dio a la OMC copias de casi 200 leyes, reglamentos y/o traducciones de propiedad intelectual que un miembro de la OMC había indicado disponibles en la colección de la OMPI en el contexto de una notificación en virtud del Artículo 63.2 del Acuerdo sobre los ADPIC y recibió de la OMC el texto de más de 500 leyes y reglamentos de propiedad intelectual que habían sido notificadas a la OMC en virtud de dicho Artículo del Acuerdo sobre los ADPIC por miembros de la OMC, y las integró en la colección de la OMPI. Durante el mismo período, la OMPI diseñó y estableció una base de datos informatizada bibliográfica de leyes y reglamentos de propiedad intelectual notificados por los miembros de la OMC en virtud del Artículo 63.2 del Acuerdo sobre los ADPIC, intercambiadas entre las dos Organizaciones en virtud del Acuerdo. Igualmente, en la Oficina Internacional se inició el trabajo de creación de una base de datos informatizada de texto completo de dichas leyes y reglamentos de propiedad intelectual. La OMPI continuó realizando numerosas traducciones de textos jurídicos en materia de propiedad intelectual, principalmente con el fin de su publicación en papel y en formato electrónico.

33. Además, la OMPI comunicó a los miembros de la OMC que no son parte en el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, los emblemas de Estado de los países parte en el Convenio de París, así como de las organizaciones intergubernamentales internacionales que la OMPI ha transmitido hasta ahora a los países parte en el Convenio de París, de conformidad con el Artículo 6ter de dicho Convenio.

34. En septiembre de 1995, la Asamblea General de la OMPI acordó asignar una financiación adicional de tres millones de francos suizos anuales para cubrir los costos de actividades adicionales que no fueran de cooperación para el desarrollo, realizadas respecto del Acuerdo sobre los ADPIC y de la aplicación del Acuerdo entre la OMPI y la OMC.

#### Programa y presupuesto para 1996-97

35. La continua expansión de las actividades de la OMPI en los sectores de cooperación para el desarrollo, establecimiento de normas y registro internacional se vio reflejada en la adopción, por los Órganos Rectores de la OMPI durante sus reuniones de octubre de 1995, de un programa y presupuesto para el bienio 1996-97 con ingresos y egresos de alrededor de 300 millones de francos suizos (comparado con unos 230 millones de francos suizos para el bienio 1994-95), y una proporción proyectada de ingresos de las Uniones financiadas por contribuciones respecto de las Uniones financiadas mediante tasas de aproximadamente 15% a 85%.



### Locales

36. A raíz de la aprobación por los Órganos Rectores en octubre de 1995, de la propuesta de la Oficina Internacional para resolver la escasez de espacio de oficina mediante la construcción de una ampliación temporal al edificio BIRPI, los trabajos de construcción se iniciaron inmediatamente. Esta ampliación es adyacente al edificio de la Sede de la OMPI y ofrecerá unas 120 plazas de trabajo. Estará lista en septiembre de 1996. Además, en marzo de 1996 la OMPI y la Organización Meteorológica Mundial (OMM) firmaron un acuerdo mediante el cual la OMM se compromete a vender a la OMPI su edificio sede, que es contiguo al edificio de la Sede de la OMPI. La transferencia efectiva está prevista para finales de 1998, cuando debería estar terminado el nuevo edificio sede de la OMM, actualmente en construcción. Puesto que las medidas mencionadas no serían suficientes para resolver la escasez de espacio en los años a venir, los Órganos Rectores examinaron durante las reuniones de octubre de 1995 soluciones adicionales propuestas por la Oficina Internacional y que también fueron examinadas en una sesión conjunta del Comité del Presupuesto y del Comité de Locales, en mayo de 1996. Durante esta última sesión, los Comités recomendaron que en vista de la urgencia de la situación, un experto independiente diera su opinión sobre las evaluaciones de necesidades de locales para el año 2006 indicadas por la Oficina Internacional y que la Asamblea General de la OMPI tome una decisión sobre la construcción de un edificio en la "parcela Steiner" (un lote ubicado enfrente del edificio de la Sede de la OMPI) durante su período de sesiones de septiembre-octubre de 1996.

### Nuevas adhesiones a los Tratados

37. Durante el período en examen, hubo una tendencia continua al aumento del número de países que se adhirieron a los tratados administrados por la OMPI, en especial al Convenio que establece la OMPI, al Convenio de París, al Convenio de Berna y al PCT. Al 30 de junio de 1996, la OMPI contaba con 157 Estados miembros y había 139, 119 y 87 Estados parte respectivamente en el Convenio de París, el Convenio de Berna y el PCT. El aumento resulta más evidente cuando las cuatro cifras se comparan con las correspondientes al 1 de enero de 1995, que eran, respectivamente de 151, 119, 111 y 77.

### Nombramientos

38. En octubre de 1995, la Asamblea General nombró al Dr. Arpad Bogsch por unanimidad y por aclamación como Director General de la OMPI por un período adicional de dos años, hasta el 1 de diciembre de 1997.

39. Los Órganos Rectores de la OMPI aprobaron en octubre de 1995 la prórroga del nombramiento del Sr. François Curchod como Director General Adjunto por un período de seis años, es decir, hasta el 30 de noviembre de 2001.

*40. Se invita a los Órganos Rectores de la OMPI, cada uno en lo que le concierne, a tomar nota del contenido del presente documento.*

[Fin del documento]